

**CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER CON MORENA  
FILMS, S.A., PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA  
INTERNACIONAL DE CINE DE SANTANDER 2018.**

En Santander, a 13 de junio de 2018

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa de Santander, en la representación legal que del mismo tiene atribuida y facultada expresamente para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 11 de junio de 2018.

De otra, Pilar Benito Peña, mayor de edad, con NIF 70045453B, en nombre y en representación de **MORENA FILMS S.L**, con NIF B - 82360579 y domicilio social en Madrid, calle Fernando VI 17 2º dcha.

**EXPONEN**

1.- Que en septiembre de 2017 MORENA FILMS S.L. organizó la I Edición de la Semana del Cine de Santander (en adelante, SICS), evento que se desarrolló en el Centro Botín y en la Filmoteca de Santander, donde el Ayuntamiento de Santander fue invitado y pudo comprobar la importancia del mismo a nivel cultural y de imagen para la ciudad de Santander.

2.- Que es deseo de ambas entidades establecer una relación de colaboración para la segunda edición de la SICS, que se celebrará del 16 al 23 de junio del 2018 en varias sedes del Municipio —Filmoteca, Centro Botín, Palacio de Festivales—, por considerar que esta actividad ofrece un interés singular para la ciudad, que no cuenta con ningún evento internacional de tal carácter.

Y, a tal fin formalizan el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

El presente convenio regula los diversos compromisos de ambas partes en orden a la organización de la II edición del citado evento SICS 2018.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

Morena Films S.L., se compromete a:



- A.- Organizar y desarrollar la SICS 2018, conforme al proyecto y avance de programación presentados.
- B.- Garantizar la presencia institucional del Ayuntamiento de Santander en:
  - 1.- Espacios de proyecciones.
  - 2.- Espacios en los que se realice cualquier otra actividad de la SICS.
  - 3.- En todos los elementos de promoción de la SICS.
  - 4.- Difusión en redes sociales.
  - 5.- Justificar el correcto empleo de la subvención conforme se indica en la cláusula cuarta.

**TERCERA- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.** Por su parte, el Ayuntamiento de Santander asumirá los siguientes compromisos:

**A) CONCESIÓN DE PERMISOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

1. Permiso para la instalación gratuita de tres vehículos publicitarios, dos de ellos en la plaza de Alfonso XIII y otro más en espacio a determinar.

**B) CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA**

2. Subvención directa municipal con cargo al Presupuesto de 2018 por un importe de 30.000,00 euros, que se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**C) APOYO INSTITUCIONAL**

3. Colaboración en la búsqueda de aliados estratégicos y *sponsors*.
4. Presentación oficial a los medios.
5. Presencia de miembros de la Corporación en las diferentes actividades: proyecciones, conferencias, galas, entregas de premios, etc.

**CUARTA.- RÉGIMEN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA**

Tras la firma del convenio, el Ayuntamiento de Santander abonará a cuenta la cantidad de 6.000 euros, El resto de la subvención, 24.000 euros, será abonado en el plazo de un mes tras la presentación correcta de la justificación documental de la misma.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

Dicho subvención se destinará a cualesquiera gastos de la SICCS 2018, siempre que sean legalmente subvencionables y que correspondan a los capítulos de viajes, hostelería y publicidad.

El beneficiario deberá presentar la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la conclusión del evento, incluyendo la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificada con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Relación clasificada de los gastos a los que se haya aplicado la aportación económica del Ayuntamiento de Santander, así como facturas o documentos probatorios de dichos gastos, debiendo el beneficiario acreditar su pago con anterioridad a la finalización del plazo de la justificación.

**QUINTA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** En virtud del ámbito competencial geográfico del Ayuntamiento de Santander, las actuaciones derivadas del presente Convenio se centrarán fundamentalmente en el Municipio de Santander, pudiéndose actuar fuera de tales límites en función de relaciones o cooperaciones con otras instituciones de ámbito superior, y siempre respecto a los contenidos enumerados en la cláusula tercera.

**SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-** Una comisión paritaria de cuatro miembros, dos de ellos en representación de la entidad beneficiaria y los otros dos en representación del Ayuntamiento de Santander, velarán por la correcta ejecución del convenio y por el cumplimiento de los compromisos mutuos. La comisión estará presidida por la titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.

**SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO.-** Sin perjuicio de la plena aplicación de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio será causa suficiente para su denuncia por cualquiera de ambas partes, previa solicitud por la denunciante de reunión de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula anterior, que de no ser atendida por la otra justificará dicha denuncia.

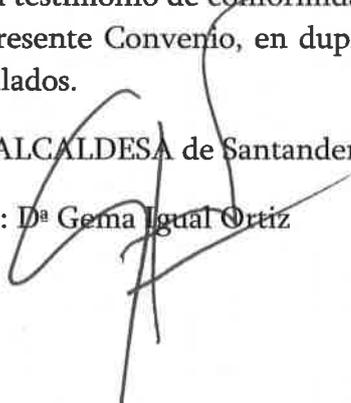
#### **SÉPTIMA.- DURACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia se prolongará hasta la completa finalización de todas las actividades programadas en el contenido de la S.I.C.S. 2018 y las obligaciones derivadas de éste.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anterior expresado, firman ambas partes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

LA ALCALDESA de Santander

Fdo.: D<sup>a</sup> Gema Igual Ortiz



MORENA FILMS S. A.

Fdo.: Pilar Benito Peña

